

**Comunidad de Madrid**

Exp.: A/SER-002976/2020CO1-PR01

Unidad administrativa:  
AREA DE CONTRATACIÓN

Resolución del Director Gerente de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba la 1ª prórroga del contrato de servicios denominado: COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO GESTIONADO POR LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL

De conformidad con lo que establece el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás disposiciones de aplicación, en virtud de la previsión expresa contenida en el contrato, realizados los trámites preceptivos, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes y de conformidad con la propuesta de la Subdirección General de Administración de fecha 16 de marzo de 2023,

**RESUELVO**

1.- Aprobar la prórroga nº 1 del contrato de servicios COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO GESTIONADO POR LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL, que se llevará a cabo por el adjudicatario UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS "FACTORIA, GESTIÓN CONSULTORÍA S.L." y "CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L." LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO, abreviadamente: "UTE GPI 2020", (NIF: U018859661), quien ha prestado su conformidad a la misma, en las siguientes condiciones.

Plazo del periodo de prórroga: 24 meses (desde 9 de septiembre 2023 a 8 de septiembre 2025).

Precio del contrato para el periodo de prórroga: 5.929.647,86 euros (IVA incluido), que se desglosa en los siguientes importes a efectos de su imputación presupuestaria:

AÑO	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	IVA NO DEDUC. (85%)	GASTO A PRESUPUESTO	IVA DEDUCIBLE (15%)	TOTAL
2023	558.116,53	117.204,47	99.623,80	657.740,33	17.580,67	675.321,00
2024	2.450.267,71	514.556,22	437.372,78	2.887.640,49	77.183,44	2.964.823,93
2025	1.892.151,18	397.351,75	337.748,99	2.229.900,17	59.602,76	2.289.502,93
TOTAL	4.900.535,42	1.029.112,44	874.745,57	5.775.280,99	154.366,87	5.929.647,86

2.- El Consejo de Gobierno con fecha 31 de mayo de 2023 aprueba el gasto presupuestario por importe de 5.775.280,99 euros distribuido en las siguientes anualidades:

2023	657.740,33
2024	2.887.640,49
2025	2.229.900,17

El gasto presupuestario de 2023 se imputa a la siguiente aplicación presupuestaria:



Comunidad de Madrid

Exp.: A/SER-002976/2020CO1-PR01

Unidad administrativa:  
AREA DE CONTRATACIÓN

Programa	Económica	Importe
261B	22709	657.740,33

El importe al IVA soportado deducible de la anualidad correspondiente, se aplicará a la siguiente cuenta financiera:

Cuenta extrapresupuestaria	Importe
4720000000	17.580,67

Para responder de las obligaciones derivadas de la prórroga se mantiene la garantía definitiva constituida por la empresa.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativo; todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1019414520196792697636

Madrid, a la fecha de la firma  
EL DIRECTOR GERENTE  
P.S. EL VICECONSEJERO DE VIVIENDA Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
(Decreto 3/2023, de 25 de enero, BOCM nº 22)

Fdo.: José María García Gómez.